Contrato Nº 57/2.013.-

En la ciudad de Santa Minga Guazú, República del Paraguay a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683**, y por la otra la empresa **Constructora Pereira Thalmann S.R.L.** cuyo Representante Legal es el **Sr.*Juan José Pereira Thalmann*,** con Cédula de Identidad Nº **524.871.-**, domiciliado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRTISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Dispensario Médico en el Km 28 Monday Colonia 21 de Setiembre

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2010 - 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de FONACIDE, hasta la suma de 100.000.000.- guaraníes (Gs. Cien millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **264.629.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 09/2013, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú, según resolución N°**1.012/2013J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.368/2013**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **150 (ciento cincuenta)**días y entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

Item	Descripción	U.M.		Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
"Construcción de Dispensario Médico en el Km 28 Monday Colonia 21 de Setiembre" PLURIANUAL 2013-2014						

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2010 - 2015

1	***Trabajos preliminares***					
1.1	Trabprelim cartel de obra 1.50x2.00	m2		3,00	650.000	1.950.000
1.2	Trabprelim trazado/replanteo de obra	m2		96,00	35.000	3.360.000
1.3	Mov suelo excavación	gl		1,00	1.500.000	1.500.000
2	***Estructura de H°A°***					0
2.3	EstH° de regularización	m3		0,40	2.300.000	920.000
2.4	EstH°A° zapata	m3		0,80	2.300.000	1.840.000
2.5	EstH°A° pilar	m3		0,90	2.300.000	2.070.000
2.6	EstH°A° Viga encadenado inferior	m3		2,20	2.300.000	5.060.000
2.7	EstH°A° Viga superior	m3		2,20	2.300.000	5.060.000
3	***Mamposterias***					0
3.1	Cimiento de piedra bruta colocada	m3		22,50	100.000	2.250.000
3.2	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	m2		21,50	180.000	3.870.000
3.3	Mampelev ladrillo común 0,15 m	m2		90,00	90.001	8.100.090
3.4	Mampost nivel ladrillo visto 3 agujeros (0,15)	m2		126,00	90.001	11.340.126
3.5	Pilar de ladrillo visto 3 agujeros de 0,45	ml		6,50	290.000	1.885.000
3.6	Aislación horizontal/vert mampostería	m2		36,00	50.001	1.800.036
3.7	Envarillado sobre aberturas	ml		60,00	35.001	2.100.060
4	***Techo***					0
4.1	Techo de tejas sobre tejuelón	m2		123,00	105.001	12.915.123
4.2	Viga metálica de la cumbrera, h= 50 cm U de 5¨ e= 1/8¨ L de 1¨ e= 1/8¨, con pintura antióxido y dos manos pintura final	ml		9,00	500.000	4.500.000
4.3	Mocheta de techo en sardinel	ml		16,00	65.000	1.040.000
5	***Piso***					0
5.1	Contrapiso hormigón de cascotes	m2		110,00	55.000	6.050.000

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2010 - 2015

5.1	esp10					
5.2	Piso cerámico Tipo A	m2		110,00	78.000	8.580.000
5.3	Zócalo cerámico	ml		65,00	58.000	3.770.000
5.4	Cordón de borde terminación de piso	ml		18,00	60.001	1.080.018
5.5	Guarda obra	m2		32,00	60.001	1.920.032
6	***Revoque: Fratachado y filtrado***					0
6.1	Revoque int 2capa c/hidrófugo filtrado	m2		306,00	25.000	7.650.000
6.2	Revoque ext 2capa c/hidrófugo filtrado	m2		16,00	30.000	480.000
6.3	Revestido azulejo color "tipo A"	m2		48,00	78.000	3.744.000
7	***Carpinteria de madera***					0
7.1	Carp madera puerta placa	m2		8,50	450.000	3.825.000
8	***Carpinteria metálica***					0
8.1	Carp metálica puerta doble enchapada	m2		5,50	450.000	2.475.000
8.2	Carp metálica ventana tipo balancín	m2		8,50	280.000	2.380.000
9	***Vidrios***					0
9.1	Vidrio Doble de 3 mm	m2		7,50	130.000	975.000
9.2	Vidrio Ingles incoloro	m2		1,00	130.000	130.000
10	***Pinturas***					0
10.1	Pintura Interior pared látex sellador	m2		364,00	19.000	6.916.000
10.2	Tratamiento de ladrillo exterior visto	m2		116,00	19.000	2.204.000
10.3	Pintura de tejuelones al barniz	m2		123,00	19.000	2.337.000
10.4	Pintura Abertura Madera al barniz	m2		17,00	19.000	323.000
10.5	Pintura Abertura metal c/sintético	m2		28,00	19.000	532.000

CONSTRUCTORA PERERA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

10.6	Pintura de canaleta y bajada	ml	42,00	19.000	798.000
11	**Instalación sanitaria**				0
11.1	Desague pluvial	gl	1,00	3.800.000	3.800.000
11.2	Agua corriente	gl	1,00	2.000.001	2.000.001
11.3	Desague cloacal	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
11.4	Colocación de artefactos	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
12	**Instalación eléctrica**				0
12.1	Puesto de medición eléctrica	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
12.2	Tablero gral: alimentación, colocación y montaje	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
12.3	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
12.4	fluorescente 1x40W	un	11,00	65.001	715.011
12.5	fluorescente 2x40W	un	5,00	75.000	375.000
12.6	Ventilador techo	un	3,00	400.000	1.200.000
12.7	Línea para red telefónica	un	1,00	400.000	400.000
12.8	Ductos y cajas para teléfonos	un	2,00	35.001	70.002
12.9	Registro 40x40cm c/t Hº	un	3,00	150.002	450.006
13	**Limpieza final de obra**	gl	1,00	600.001	600.001

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

	Total General				151.539.506

El precio total es de guaraníes 151.539.506.- (*ciento cincuenta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos seis*)_____

No se otorgará ningún anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de cada Lote es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 150 (ciento cincuenta) días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Dispensario Médico en el Km. 28 Monday Colonia 21 de Setiembre -

13. Reajuste de precios

Lafórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El reajuste será considerado solamente dentro del Cronograma inicial del contrato conlos eventos compensables.

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{lkm}{lko} - 1 \right) \right.$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Es el monto certificados en el mes ¨m¨ a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuacionesdel Índice lkm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho me en la revista de

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

la CAPACO.

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes m publicados en dicho me en la revista de la CAPACO.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de 2013.-

Juan José Pereira Thalmann
C.I. Nº 524.871
Representante Legal
Constructora Pereira Thalmann S.R.L.

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Abog. Edgar Aguayo
Secretario General